

Turia hasta Sagunto para el abastecimiento de la primera fase de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Museros, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El levantamiento de actas previas se realizará correlativamente y en cada finca y dará comienzo el 26 de julio de 1976, a las nueve quince horas.

Además del presente anuncio, se avisará individualmente por cédula a cada propietario del día y hora previstos para el levantamiento del acta correspondiente a la finca de su propiedad. A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Museros, o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, don Ricardo Trenor de Sentmenat, y finaliza con el número 57, don Luis Ruiz Sáez, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, y en el Ayuntamiento de Museros, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 6 de julio de 1976.—El Ingeniero Director, S. Aznar. 5.529-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13885** *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se dispone que la especialidad de la rama Química a cursar en primer grado de Formación Profesional en el Instituto Politécnico Nacional de Valencia, sea la de Química de Laboratorio, en lugar de la de Planta.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 22 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre siguiente), fueron determinadas las ramas y especialidades a impartir en los Institutos Politécnicos Nacionales, entre los que figura el de Valencia con la rama Química en Formación Profesional de primer grado y especialidad Operador de Planta.

Teniendo en cuenta que la totalidad de alumnos de esa rama han solicitado la especialidad de Operador de Laboratorio, se hace necesario disponer lo conveniente para el cambio en dichas enseñanzas, ya que, por otra parte, el indicado Centro se halla equipado para impartir esa especialidad. En consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con la petición formulada por el Director del Centro, que ha sido favorablemente informada por el Coordinador de Formación Profesional y Delegado provincial del Departamento, ha tenido a bien disponer que la Orden de 22 de septiembre de 1975, se considere rectificadas en el sentido de que, la especialidad de la rama Química a cursar en primer grado de Formación Profesional en el Instituto Politécnico Nacional de Valencia será la de Química de Laboratorio, en lugar de la de Planta que en la misma se determinaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

**13886** *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica en distintos Centros estatales de la provincia de Zamora.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Zamora, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Zamora en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Toro. Localidad: Toro.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Magdalena Ulloa», que contará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (16 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades de niñas. Queda sin efecto la habilitación de cinco aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Toro. Localidad: Toro.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Primo de Rivera», que contará con 20 unidades escolares (19 unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos y dirección con función docente). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y la plaza de dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas autorizadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Benavente», que contará con 28 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de 13 aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 23 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de maternal). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Obispo Nieto», que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), la dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada «Obispo Nieto» que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—En el Colegio Nacional mixto «Hispanidad», constituido por ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, dos unidades escolares de maternal y dirección sin curso, se suprime la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**13887** *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica en distintos Centros estatales de la provincia de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Toledo, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Toledo en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Borox. Localidad: Borox.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Salud», que contará con diez unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada del mismo nombre que desaparece. Queda sin efecto la habilitación

de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Camarena. Localidad: Camarena.—Constitución del Colegio Nacional mixto «María del Mar», con domicilio en la calle del General Varela, sin número, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada del mismo nombre que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Escalonilla. Localidad: Escalonilla.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Sagrados Corazones», que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974.

Municipio: Lominchar. Localidad: Lominchar.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Quero. Localidad: Quero.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que constará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974.

Municipio: San Martín de Pusa. Localidad: San Martín de Pusa.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Pilar Señora Rondina», que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Fray Hernando de Talavera», que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y se integran siete unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada «Fray Hernando de Talavera», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: El Toboso. Localidad: El Toboso.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Cervantes» que contará con 18 unidades escolares y dirección con curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares (una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas) y se integran seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada «Cervantes», que desaparece. Queda sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento de dos aulas y horario flexible autorizadas por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 10 de octubre de 1974.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto sito en el Poblado Obrero de la Fábrica de Armas, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Empresa nacional «Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», que contará con 15 unidades escolares (cinco unidades escolares servidas por Profesor, nueve unidades escolares servidas por Profesora y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares (servidas por Profesora). Queda sin efecto la habilitación de urgencia de tres aulas para niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**13888**

ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros estatales de la provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección

Técnica del Departamento en Burgos, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Burgos en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», domiciliado en calle Vitoria, número 33, que contará con treinta unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y seis unidades de Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y dos unidades de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975. Indemnización.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implique supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—En el Colegio Nacional mixto «Los Vadillos», constituido por 31 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, dirección sin curso se suprimen las cuatro aulas habilitadas por Orden de 30 de junio de 1975 y un aula habilitada por Orden de 31 de enero de 1976.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—En el Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», domiciliado en calle Anduva, número 51, constituido por 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y dirección sin curso, se suprime el aula de niñas habilitada por Orden de 31 de octubre de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**13889**

ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros estatales de la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Huelva, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Huelva en la forma siguiente:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Almonte. Localidad: Almonte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», que contará con 37 unidades escolares (16 unidades escolares de niños, 20 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Especial para alumnos con deficiencias mentales) y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Quedan sin efecto la habilitación provisional de dos aulas para niños y dos aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Bollullos del Condado. Localidad: Bollullos del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 33 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar mixta de Educación Especial) y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Quedan sin efecto la habilitación de tres aulas para niños y tres aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 22 de marzo de 1974.

Municipio: Bollullos del Condado. Localidad: Bollullos del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», que contará con 21 unidades escolares y dirección sin